



**PEAJES VIGENTES DESDE EL DÍA 01/01/2026,
EN LA AUTOPISTA AP-7, ESTEPONA-GUADIARO**

NIVEL TARIFARIO NORMAL

PEAJES EN EUROS

BARRERAS DE PEAJE	LIGEROS 1.0	PESADOS 1 2.1 y 2.2	PESADOS 2 3.1 y 3.2
--------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------

TRONCAL DE MANILVA	2,45	3,65	4,80
ACCESO DE MANILVA	1,20	1,80	2,35

RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS	LIGEROS 1.0	PESADOS 1 2.1 y 2.2	PESADOS 2 3.1 y 3.2
---------------------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------

ESTEPONA-MANILVA	1,20	1,80	2,35
ESTEPONA-GUADIARO	2,45	3,65	4,80
MANILVA-GUADIARO	1,20	1,80	2,35

NIVEL TARIFARIO ESPECIAL

PEAJES EN EUROS

BARRERAS DE PEAJE	LIGEROS 1.0	PESADOS 1 2.1 y 2.2	PESADOS 2 3.1 y 3.2
--------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------

TRONCAL DE MANILVA	4,05	4,60	6,95
ACCESO DE MANILVA	2,00	2,25	3,40

RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS	LIGEROS 1.0	PESADOS 1 2.1 y 2.2	PESADOS 2 3.1 y 3.2
---------------------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------------

ESTEPONA-MANILVA	2,00	2,25	3,40
ESTEPONA-GUADIARO	4,05	4,60	6,95
MANILVA-GUADIARO	2,00	2,25	3,40



PEAJES VIGENTES DESDE EL DÍA 01/01/2026, EN LA AUTOPISTA AP-7, ESTEPONA-GUADIARO

Nivel tarifario normal: Se aplicará durante todo el año a los usuarios de la autopista que acrediten su condición de habituales y durante la temporada baja a la totalidad de los usuarios. La habitualidad se establecerá mensualmente y se alcanzará cuando el usuario haya efectuado un mínimo de 60 tránsitos en los cuatro meses anteriores a su aplicación, requiriéndose, a estos efectos, la utilización por los mismos de tarjeta magnética, o sistema análogo.

Se entiende por temporada baja todo el año, salvo el período definido como temporada alta en el párrafo siguiente.

Nivel tarifario especial: se aplica a los usuarios que no acrediten la condición de habituales, definida anteriormente, sólo durante la temporada alta de cada año, que comprende los meses de junio, julio, agosto, septiembre y diecisiete días en Semana Santa (desde el viernes de la Semana de Pasión, hasta el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección, ambos inclusive).

Descripción de vehículos que integran los grupos tarifarios:

Ligeros

Motocicletas con o sin sidecar,

Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).

Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas),

Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas),

Pesados 1

Clase 2.1

Camiones de dos ejes.

Camiones de dos ejes y con remolque de un eje.

Camiones de tres ejes.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

Clase 2.2.

Autocares de dos ejes.

Autocares de dos ejes y con remolque de un eje.

Autocares de tres ejes.

Pesados 2

Clase 3.1

Camiones, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.

Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos un eje con rueda gemela.

Clase 3.2

Autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.